



ER8399948

12/2018

<p>ALMUDENA ZAMORA IPAS NOTARIO C/ María de Molina, 3, 1º 28006 MADRID Telef.: 91 564 63 16 Fax: 91 562 08 05</p>

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE
TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, CREACION DE
PAGINA WEB Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
SOCIEDAD "AGRUPACION SOCIAL BURJASOT, S.A.". ----

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS. --

EN MADRID, mi residencia a trece de agosto
de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **ALMUDENA ZAMORA IPAS**, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE: -----

1.º MOC

Circunstancias personales que me constan por
sus declaraciones. -----

INTERVIENE, como Vicesecretaria no
Consejera, en nombre y representación de la
sociedad "AGRUPACION SOCIAL BURJASOT, S.A.", con
C.I.F. A-50370717, domiciliada en Madrid, en

virtud de acuerdos que motivan la presente, calle Zurbano, 76, 1º, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don José-Antonio Villarino García, el 29 de junio de 1990; trasladado su domicilio social, mediante escritura otorgada el 7 de mayo de 2001, ante el Notario de Valencia, Don Joaquín Sapena Davó; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31696, folio 139, hoja M-570325. -----

La sociedad tiene por objeto entre otros, la adquisición y construcción de fincas urbanas, para su explotación en forma de arriendo, dirigido principalmente a quienes fomenten el desarrollo de actividades formativas y culturales. -----

Resulta facultada para este acto: -----

a) En virtud de su cargo de Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, en el que asegura se encuentra vigente en la actualidad y para el que fue reelegida por plazo de cinco años y aceptó, en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 5 de mayo de

ER8399949

12/2018



2017, con la asistencia del 46,16% del capital suscrito con derecho a voto y del Consejo de Administración del mismo día con posterioridad a la Junta anteriormente citada, según resulta de certificación que me exhibe y devuelvo, expedida por ella misma, en su expresada calidad de Vicesecretaria no Consejera, con el visto bueno de su Presidente, Doña

cuyas firmas constan legitimadas por mí, con fecha 5 de junio de 2017, que motivó la inscripción 5ª de la citada hoja social, teniendo a mi juicio, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales de traslado de domicilio, creación de página web y modificación de estatutos. -----

b) Asimismo se encuentra especialmente facultada para este acto en virtud de acuerdos que motivan la presente. -----

La denominación, objeto, domicilio y forma

social resultan de la documentación antes citada, que he tenido a la vista. La representante de la sociedad, asegura que los datos que anteceden, especialmente el objeto social, no han variado respecto a los que resultan de los documentos exhibidos, así como la subsistencia y capacidad de su representada. -----

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2010, el compareciente manifiesta que la titularidad real es la que consta en el acta autorizada por mí, 24 de mayo de 2017, número 1.884 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe y devuelvo, sin que se haya modificado el contenido de la misma y coincidiendo su contenido con el que resulta como manifestado de la consulta por mí realizada de la base de datos del titular real. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, CREACION DE PAGINA WEB Y MODIFICACION DE ESTATUTOS**, y a tal efecto, -----

----- **DICE Y OTORGA:** -----

ER8399950

12/2018



Primero.- Que eleva a público los acuerdos adoptados por la sociedad "AGRUPACION SOCIAL BURJASOT, S.A.", que representa, relativos al Consejo de Administración celebrado el 24 de mayo de 2019 y a la Junta General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 24 de mayo de 2019, previo acuerdo del Consejo de Administración del día 11 de marzo de 2019, debidamente convocada en el Diario "La Razón", en fecha 5 de abril de 2019 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de fecha 4 de abril de 2019, con la asistencia presente del 8,70% y representados del 34,78% del capital social. Dichos acuerdos resultan de dos certificaciones que me entrega y protocolizo a la presente, expedidas por ella misma en su expresada condición de Vicesecretaria no Consejera, con el visto bueno de su Presidenta Doña I (que fue reelegida Consejera y Presidenta del Consejo de

43,48

Administración por plazo de cinco años y aceptó, en virtud de los acuerdos adoptados Por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 24 de mayo de 2019, con la asistencia del 43,48% del capital suscrito con derecho a voto y del Consejo de Administración del mismo día con posterioridad a la Junta anteriormente citada, según resulta de certificación que me exhibe y devuelvo, expedida por la aquí compareciente, en su expresada calidad de Vicesecretaria no Consejera, con el visto bueno de su Vicepresidenta, D

_____ cuyas firmas constan legitimadas por mí, con fecha 10 de junio de 2019, causando la inscripción 6ª en de la citada hoja social), cuyas firmas legitimo respecto a la señora (_____ por reconocerla como propia a mi presencia, y respecto a la señora Millán Labarta, por ser idéntica a otra que figura legitimada notarialmente en otro documento, en virtud de los cuales se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

12/2018



CELEBRADO EL 24 DE MAYO DE 2019: -----

TRASLADO DE DOMICILIO Y MODIFICACION DE ESTATUTOS.- Se acuerda trasladar el domicilio social de la calle Zurbano, 94, 4º, a la **calle Zurbano, 76, 1º**, ambas de **Madrid.** -----

Como consecuencia del acuerdo anteriormente adoptado se modifica el artículo 3º de los Estatutos Sociales, cuyo texto consta transcrito en la certificación anteriormente protocolizada.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2019: -----

CREACION DE PAGINA WEB Y MODIFICACION DE ESTATUTOS.- Crear y activar como página web corporativa de la Sociedad el dominio www.burjasot.online, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. -----

Como consecuencia del acuerdo anteriormente adoptado se modifica el artículo 13º de los Estatutos Sociales de Compañía, cuyo nuevo texto

consta transcrito en la certificación anteriormente protocolizada, dándose aquí por íntegramente reproducido. -----

Segundo.- PUBLICACIONES.- La convocatoria de la Junta General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2019, en primera y el día siguiente en segunda, fue debidamente publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de fecha 4 de abril de 2019 y en el diario de mayor circulación del domicilio social, "La Razón", de fecha 5 de abril de 2019. -----

La señora compareciente, me exhibe, dichas publicaciones y de las mismas obtengo fotocopia que protocolizo a la presente. -----

Se hizo por mí la advertencia preceptuada en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

INSCRIPCION PARCIAL.- La señora compareciente, según interviene, SOLICITA expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de las cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y



ER8399952

12/2018

susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

PRESENTACION TELEMATICA Y GESTION.- La compareciente, según interviene, me exonera de la presentación telemática de copia autorizada electrónica de la presente escritura en el Registro Mercantil competente. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Así lo otorga, después de hechas verbalmente las reservas y advertencias legales oportunas. --

La compareciente queda informada de lo siguiente: -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de la interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad

notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con la interesada. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, éste deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. ---

Por su elección, permito la lectura de esta escritura a la señora compareciente, y enterada,

ER8399953

12/2018



según dice, del contenido de la misma, presta su conformidad y firma conmigo, la Notario, que doy fe de haberla identificado por su documento de identidad exhibido, de que la otorgante o interviniente ha prestado libremente el consentimiento a la presente escritura, la cual se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma, y de cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivos para documentos notariales, números EX5746230, EX5746231, EX5746232, EX5746233, EX5746234 y el del presente. -----

Está la firma de la compareciente. Signado: ALMUDENA ZAMORA IPAS. Rubricado y sellado. -----

----- DOCUMENTACION UNIDA -----

AGROPACI3N SOCIAL BURJASOT, S.A.

C/ Zurbano 94, 4º
28003 Madrid
Teléfono 91 5913011
Fax 91 5940773
ineste@ineste.com

Dª [redacted] con [redacted] en su calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad AGRUPACION SOCIAL BURJASOT, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Zurbano 94, 4 y C.I.F. A-50/370717,

CERTIFICO:

I.- Que según resulta del libro de actas de esta Sociedad se celebró reunión del Consejo de Administración en el domicilio social el día 24 de Mayo de 2019, inmediatamente después de la Junta General, a la que asistieron personalmente todos sus Consejeros, es decir, Dª

y después de aceptar unánimemente la celebración de la reunión con el orden del día en el que figuran los puntos referentes a los acuerdos que aquí se certifican, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente:

Primero.- Cambiar el domicilio social, dentro del municipio de Madrid a la calle Zurbano 76, 1º modificando en consecuencia el Artículo 3º de los estatutos sociales que queda redactado como sigue:

"Artículo 3º.-La Sociedad es de nacionalidad española y tiene su domicilio social en Madrid, calle Zurbano, 76, 1º.

Por decisión del Órgano Administrativo Social podrá cambiar su domicilio dentro del mismo término municipal en que estuviese situado el anterior y crear, suprimir o trasladar sucursales, agencia, delegaciones, representaciones o dependencias en cualquier lugar de España o del extranjero."

Segundo.- Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Vicesecretario no Consejero, para que eleve a públicos los precedentes acuerdos, incluso realizando los trámites necesarios, hasta conseguir la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, con formalización de escrituras de rectificación, subsanación o aclaración si fuere preciso.

Así resulta de la precedente Acta que fue aprobada por unanimidad por el propio Consejo que adoptó los acuerdos al final de la sesión y el mismo día, firmada por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra Presidente.

ER8399954

12/2018



AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.

C/ Zurbano 94, 4º
28003 Madrid
Teléfono 91 5913011
Fax 91 5940773
ineste@ineste.com

Y para que conste, a todos los efectos, expido el presente certificado en Madrid a 24 de Mayo de 2019.

Vº Bº

LA PRESIDENTE

LA VICESECRETARIO NO CONSEJERO

AGROPACION SOCIAL BURJASOT, S.A.

2

C/ Zurbano 76, 1ª Izda.
28010 Madrid
Teléfono 91 5913011
Fax 91 5940773
Ineste@Ineste.com

D^a en su calidad de
Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad
AGRUPACION SOCIAL BURJASOT, S.A., con domicilio social en Madrid, C/
Zurbano 94, 4 y C.I.F. A-50/370717,

CERTIFICO:

I.- Que según resulta del libro de actas de esta Sociedad se celebró Junta General Ordinaria de Accionistas el día 24 de Mayo de 2019, en segunda convocatoria, previo acuerdo del Consejo de Administración de 11 de Marzo de 2019 en el domicilio social, previa convocatoria al efecto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), el día 4 de Abril de 2019, pág. 1746 y en el diario "LA RAZON", el día 5 de Abril de 2019, pág. 30, presidida según se contempla estatutariamente por la Presidente del Consejo de Administración, siendo Secretario, el
Secretario del Consejo de Administración D^a Una vez
realizado el arqueo de las acciones depositadas, por medio de un arqueo de acciones, resulta presente el presente el 8,70% y representados el 34,78%, que son titulares del 43,48% del capital social por lo que la Sra. Presidente declara válidamente constituida la Junta con arreglo al siguiente orden del día en el que figuran los puntos referentes a los acuerdos que aquí se certifican, habiendo votado separadamente los asuntos sometidos a la Junta conforme al artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se adoptaron y fueron aprobados por unanimidad los que se transcriben literalmente a continuación:

Primero.- Crear y activar como página web corporativa de la Sociedad el dominio www.burjasot.online a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Modificar, en consecuencia el artículo 13 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 13.- Las convocatorias para la celebración de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se realizarán mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad o, en su defecto, por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del mismo por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones. Con carácter voluntario y adicional, la convocatoria se podrá publicar en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes, quedando a salvo lo establecido en la ley para el complemento de convocatoria. En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en

ER8399955

12/2018

**AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**

C/ Zurbano 94, 4º
28003 Madrid
Teléfono 91 5913011
Fax 91 5940773
ineste@ineste.com

que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos. El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria; podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria; entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, con carácter de Universal”.

Delegar en el Consejo de Administración, incluido el Vicesecretario no Consejero, las facultades precisas para llevar a cabo la creación y activación de la página web corporativa, en todo aquello que no se haya previsto en el presente acuerdo y que sea preciso para su debida organización y funcionamiento.

La redacción del artículo de los Estatutos sociales coincide literalmente con la propuesta de modificación y el informe de los administradores, de fecha 11 de Marzo de 2019, que a este respecto, estuvo a disposición de los socios desde la fecha de la convocatoria.

2º.- Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Vicesecretario no Consejero, para que eleve a públicos los precedentes acuerdos, incluso realizando los trámites necesarios, hasta conseguir la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, con formalización de escrituras de rectificación, subsanación o aclaración si fuere preciso.

Así resulta de la precedente Acta que fue aprobada por unanimidad por el propio Consejo que adoptó los acuerdos al final de la sesión y el mismo día, firmada por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra. Presidente.

Y para que conste, a todos los efectos, expido el presente certificado en Madrid a 24 de Mayo de 2019.

Vº Bº
LA PRESIDENTE

LA VICESECRETARIO NO CONSEJERO

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1403 AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A., en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2019, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo 23 de mayo de 2019, a las 18:30 horas, en Madrid, calle Zurbano, 94, 4.º, en primera convocatoria y, para el inmediato siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio económico correspondiente al año 2018. Aplicación del resultado habido en el referido ejercicio social.

Segundo.- Propuesta de renovación y cambio de Consejeros, si procede.

Tercero.- Creación y activación de la página web corporativa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital y consecuente modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, desde la presente convocatoria, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe sobre la misma y la restante documentación acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y/o de examinarlos en el domicilio social, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital. Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación tengan depositadas las acciones en entidad autorizada o en el domicilio social.

Madrid, 1 de abril de 2019.- Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración,

ID: A190017684-1



Economía

Construcción

ACS logra un megaproyecto en Australia por 3.400 millones

ACS se ha adjudicado la construcción de una nueva línea de metro en Brisbane (Australia), que incluye la ejecución de un túnel bajo el río de la ciudad, así como su posterior mantenimiento, por un importe estimado en 3.400 millones de euros. La compañía que preside Florentino Pérez refuerza su cartera de obras en este país, su segundo mayor mercado por ingresos.

Cifras

10 kilómetros de longitud tendrá la nueva línea, de los que 5,9 discurren bajo el río

Tribunales

La Justicia japonesa detiene de nuevo a Carlos Ghosn

La Justicia japonesa detuvo de nuevo ayer al expresidente de Renault, Nissan y Mitsubishi, Carlos Ghosn. Esta nueva detención se produce por las sospechas de que Ghosn había ocultado pérdidas de 5 millones de dólares (4,4 millones de euros al cambio actual) a Nissan hasta julio del año pasado, en contra de sus responsabilidades corporativas y en su beneficio personal.

Inmobiliario

El FMI teme una abrupta caída del precio de la vivienda

El rápido encarecimiento de la vivienda en numerosos países durante los últimos años ha incrementado las preocupaciones del FMI ante las consecuencias de una caída significativa y coordinada de los precios, según advierte la institución. El incremento sincronizado de los precios inmobiliarios puede indicar la presencia de riesgos a la baja para la actividad económica.

LA RAZÓN

Financieros y Societarios Agrupados

CULTURAL FOMENTARIS, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Cultural FOMENTARIS, S.A., en su reunión celebrada el día 27 de Marzo de 2019, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 29 de Mayo de 2019 a las 11:30 horas en la ciudad de Madrid, Calle Toledo 84, nº 17, primera planta, para el momento siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el objeto de liquidar:

ORDEN DEL DIA

1º.- Cuenta de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio económico correspondiente al año 2018. Aplicación del resultado habido en el ejercicio económico social.

2º.- Propuesta de renovación y cambio de Consejo, si procede.

3º.- Cédula de ratificación y aprobación de la gestión y/o composición, e los miembros de la Junta de Accionistas, a los efectos de la Ley de Sociedades de Capital y consistente modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

4º.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, lectura y aprobación del Acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que cabe a los accionistas, desde la presente convocatoria, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe sobre la gestión y la restante documentación técnica de los asuntos comprendidos en el orden del día de la asamblea en el domicilio social, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital. Podrán acudir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación, tengan depositada las acciones en entidad autorizada o en el domicilio social.

Madrid, 11 de Marzo de 2019.
El Vicepresidente no Consejero del Consejo de Administración.

AGRICULTION SOCIAL BURJASSOT, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad AGRICULTION SOCIAL BURJASSOT, S.A., en su reunión celebrada el día 11 de Marzo de 2019, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 23 de Mayo de 2019 a las 11:30 horas en Madrid, Calle Jordano 84, nº 17, primera planta, para el momento siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el objeto de liquidar:

ORDEN DEL DIA

1º.- Cuenta de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio económico correspondiente al año 2018. Aplicación del resultado habido en el ejercicio económico social.

2º.- Propuesta de renovación y cambio de Consejo, si procede.

3º.- Cédula de ratificación y aprobación de la gestión y/o composición, e los miembros de la Junta de Accionistas, a los efectos de la Ley de Sociedades de Capital y consistente modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

4º.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, lectura y aprobación del Acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que cabe a los accionistas, desde la presente convocatoria, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe sobre la gestión y la restante documentación técnica de los asuntos comprendidos en el orden del día de la asamblea en el domicilio social, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital. Podrán acudir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación, tengan depositada las acciones en entidad autorizada o en el domicilio social.

Madrid, 11 de Marzo de 2019.
El Vicepresidente no Consejero del Consejo de Administración.

ANFUSAL, S.L. (Sociedad absorbente)
INVERPROSPER S.L. y ABASHU, S.L. (Sociedades absorbidas)

Amalgama del Ingreso por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que, las Juntas Generales de las sociedades segna referenciadas, resueltas con carácter unánime y unánimemente el día 4 de marzo de 2019, han acordado aprobar la fusión por absorción de INVERPROSPER, S.L. y ABASHU, S.L. por parte de ANFUSAL, S.L., con el objeto de liquidar las sociedades absorbidas y adquiridas en bloque de sus respectivos patrimonios por parte de la absorbente y con carácter unánime en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Este acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión adoptado por los Administradores de todas las sociedades con fecha del 4 de marzo de 2019.

Las sociedades han adoptado unánimemente el acuerdo de fusión, por lo que se da aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, en cuanto a la no necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que cabe a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Los accionistas de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo que se menciona a contar desde la publicación del presente anuncio del acuerdo de fusión de conformidad con el artículo 44 de la LME.

Madrid, 5 de marzo de 2019.
Salvador Andrés Solís, Presidente del Consejo de Administración de ANFUSAL, S.L.;
Dolores Pérez Solís, Presidente del Consejo de Administración de INVERPROSPER, S.L. y de ABASHU, S.L.

Decreto de Autoconsumo y Pobreza Energética

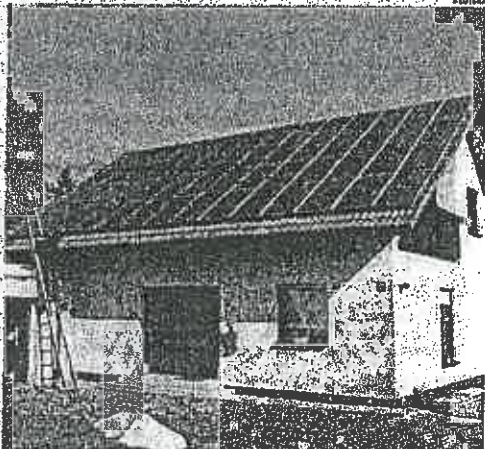
Los hogares con placas solares no podrán cobrar la energía sobrante

Los pequeños autoconsumidores «descuentos» por el excedente que vendan

H. Montero - Madrid

El Consejo de Ministros tiene previsto aprobar hoy un nuevo real decreto para facilitar y regular el autoconsumo eléctrico que permitirá a los hogares vender el excedente de energía que producen pero no cobrar por ello. La normativa contempla que, con carácter general, la energía excedentaria estará sujeta al mismo tratamiento que la producida por el resto de instalaciones de generación y de acuerdo a ello los particulares podrán negociar con las compañías comercializadoras, en el caso de que las necesiten para asegurarse el suministro eléctrico ante eventualidades, una compensación por el excedente de energía que produzcan y vuelquen a la red.

La energía sobrante de las instalaciones renovables inferiores a 100 kilovatios se valorará de acuerdo al precio horario por acuerdo entre las partes; htema de acuerdo al mercado liberalizado o por el regulado que establezca el Precio Voluntario del Pequeño Consumidor. De acuerdo al saldo que resulte de la energía vertida en la red por los hogares con placas solares las comercializadoras aplicarán descuentos al consumidor en su factura en el caso de que éste haya necesitado tirar de la red cuando su propia generación lo resulta insuficiente. En cualquier caso, el saldo mensual con el coste de energía



Cada instalación de autoconsumo deberá negociar con su comercializadora el vertido de electricidad

consumida no podrá suponer un ingreso neto para el consumidor. Es decir, nunca se llegará a cobrar por el exceso de energía. Con esta fórmula se pretende eliminar la posibilidad de que los hogares lleguen a convertirse en productores de electricidad con ventaja sobre otros generadores. Así, los autoconsumidores particulares deberán ajustar al máximo la generación de acuerdo a sus necesidades, puesto que un exceso de producción podría llevar a regalar electricidad.

En cualquier caso, el real decreto simplificará los trámites administrativos necesarios para las instalaciones de mayor tamaño y se desarrolla el autoconsumo colectivo, donde el distribuidor asignará la energía generada a cada consumidor, de acuerdo a un porcentaje fijo que acuerden los participantes.

Cinco años para reducir la brecha

La Estrategia contra la Pobreza Energética tiene como objetivo reducir entre un 25% y un 50% la pobreza energética en sus cinco años de vigencia: Según EC 00, 7.000 personas mueren por pobreza energética al año en España.

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en donde queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los ocho anteriores en orden, habiéndose agregado el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. En Madrid, a veinte de Agosto de dos mil diecinueve. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'FJ' and 'ADZ' on a horizontal line.

ER8399957

12/2018



El presente folio está destinado exclusivamente para la estampación de sellos y anotaciones de oficinas y Registros Públicos y se incorpora a la copia de la escritura de fecha 13 de agosto de 2019, otorgada ante mí bajo el número 2832 de mi Protocolo.

[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page]



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

NOTA DE INSCRIPCIÓN

JUAN SARMIENTO RAMOS, Registrador Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he resuelto practicar la inscripción del documento al tomo 31696 folio 141 inscripción 7, habiendo resuelto no practicar la inscripción de los extremos que constan a continuación conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO : 2981/699
F.PRESENTACIÓN : 10/10/2019
ENTRADA : 1/2019/147462,0
SOCIEDAD : AGRUPACION SOCIAL BURJASOT SA
HOJA : M-570325
AUTORIZANTE : ZAMORA IPAS ALMUDENA
PROTOCOLO : 2019/2832 de 13/08/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- En base a la solicitud de inscripción parcial contenida en la escritura, se inscribe la modificación del primer párrafo del Artículo 3º de los Estatutos Sociales, y se suspende la modificación del segundo párrafo del citado Artículo 3º, que se contempla en la escritura calificada, por no ser competente para ello el órgano de administración (Art. 285 Ley de Sociedades de Capital).

Practicada la inscripción en unión de certificación expedida en Madrid, el día 16 de Septiembre de 2019 por DOÑA VICESECRETARIA NO CONSEJERA del Consejo de Administración de la Compañía, cuya firma legitimo la Notario de Madrid, Doña Almudena Zamora Ipas, cuyo original queda archivado en el Legajo con el número 19.941/2.019.

En relación con la presente calificación:



Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.

SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

*****71,37 € más IVA y suplidos, en su caso.

Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

El registrador,
JUAN SARMIENTO RAMOS

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... . . .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN SARMIENTO RAMOS a día 18/10/2019.



(*) C.S.V. : 12806538134466610

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 1

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 147.462,0/2019)

AGRUPACION SOCIAL BURJASOT SA - A50370717

Cambio de domicilio

Domicilio: C/ ZURBANO 76, 1º

Población: Madrid

Provincia: MADRID

Página WEB corporativa

Creación de la página WEB corporativa www.burjasot.online

Artículo de los estatutos

Se modifica el artículo 13 de los estatutos sociales..

Datos Registrales:

Tomo: 31696 , Libro: 0 , Folio: 141 , Sección: 8 , Hoja : M 570325

Inscripción o anotación : 7 Año Pre.: 2019

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

D^a en su calidad de
Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad
AGRUPACION SOCIAL BURJASOT, S.A., con domicilio social en Madrid, C/
Zurbano 76, 1º y C.I.F. A-50/370717,

CERTIFICO:

Que por un error de transcripción en el certificado de creación y activación de la página Web corporativa de la Sociedad incluido en la escritura de fecha 13 de Agosto de 2019, otorgada ante el Notario de Madrid. D^a Almudena Zamora Ipas, con el número 2832 de su protocolo, se dijo:

“Así resulta de la precedente Acta que fue aprobada por unanimidad por el propio Consejo que adoptó los acuerdos al final de la sesión y el mismo día, firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.”

Cuanto lo correcto y recogido en el Acta de la Junta es lo siguiente:

“Así resulta de la precedente Acta que fue aprobada por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos al final de la sesión y el mismo día, firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.”

Y para que conste, a todos los efectos, expido el presente certificado en Madrid a 16 de Septiembre de 2019.

I.A VICESECRETARIO NO CONSEJERO

LEGITIMACION.- Yo, **ALMUDENA ZAMORA IPAS**; Notario de Madrid,
y de su Ilustre Colegio, -----

DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede de
DOÑA ----- con DNI número

por ser por mí conocida.- -----

Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

ARANCEL NOTARIAL. DOCUMENTO SIN CUANTIA

LIBRO INDICADOR. ASIENTO N° 263/19, SECCION 2ª.

FE PÚBLICA NOTARIAL



0244201951

A051873690

DECLARACIONADO que declaro que en la inscripción
de la hoja número M-570325 folio 141 del tomo 31696
general del Registro Mercantil de Madrid,
Madrid, 18 de Septiembre de 2019



Registro Mercantil de Madrid

El Registrador que suscribe CERTIFICA que
la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a su/s
originales que dejo archivado/s con el
n° 19941 del legajo correspondiente
Madrid, 18 de Septiembre de 2019





Dirección General de Tributos

Consejería de Hacienda y Función Pública

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modalidad: Transmisiones Patrimoniales
Operaciones y Operaciones Societarias

Modelo

600 €

AUTOLIQUIDACION

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
2019 T 571460 03/10/2019

Fecha Devengo DIA 13 MES 08 AÑO 2019



6008122615101

Subjective data section including NIF, address, and contact information.

Subjective data section (Sujeto Pasivo) including NIF, address, and contact information.

Transmitter data section (Transmitente) including NIF, address, and contact information.

Document type section (Documento) including document type, notary name, and protocol number.

Autoliquidation section (Autoliquidación) including tax declaration, liquidation details, and exemption information.

Presenter section (Presentador) including NIF, address, and signature area.

Submission section (Ingreso / Aplaz. / Fracc.) including date, time, and barcode.

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ejemplar para el interesado



Con fecha 03/10/2019 01:30:17 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 2019 T 571460, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008122615101
Sujeto Pasivo	A50370717 AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	ZAMORA IPAS ALMUDENA
Número de protocolo	2832
Año de protocolo	2019
Calificación de la operación	No sujeto
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	0,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	

La presente diligencia constituye nota de presentación a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

EBDE9994BAAF8810



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual tributaria en el Portal del Contribuyente www.madrid.org.

